

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 870

RADICACION No. 2019-00544-00

Integrado en legal forma el contradictorio, practicada la diligencia de inspección judicial, el despacho con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto de mínima cuantía, procede a decretar las pruebas deprecadas por lo que **RESUELVE**

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductorio como son:
1º.) Registro de Defunción de ANA FELIZX BUITRADO DE MESA¹, 2º.) Folio matricula inmobiliaria NO. 027-16057², 3º.) Información Catastral³, 4º.) Certificado de Paz y Salvo Impuesto Predial⁴, 5) Declaraciones extraprocesales⁵ y 6) Plano topográfico⁶.

1.2. TESTIMONIAL

Recepcionese los testimonios de MARTIN LEONIDAS REESTREPO GALLEGO, JOHAN CAMILO MADERA CASTRILLON, EDWIN MARIN CORTES y ELKIN DARIO CALDERON, quienes declararan sobre los hechos de la demanda y las prtensiones.

¹ Fol. 1

² Fol. 2

³ Fol. 6

⁴ Fol. 8

⁵ Fol. 13 a 18

⁶ Fol. 19

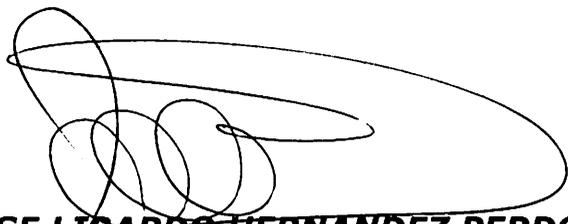
2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a los demandantes CARLOS HORACIO JARAMILLO CAÑAS y AMPARO JARAMILLO CAÑAS para que en audiencia publica absuelvan el interrogatorio de parte deprecado por el Curador Ad-litem.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del 14 Diciembre del corriente año.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria